EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos	CARTA DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERES CONTRATACION DIRECTA	Código: RE.SGJ.022
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

PROCESO DE SELECCIÓN No CD 141-2025

EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE – EAG

1.0 OBJETO

"MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ."

2.0 ALCANCE

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 33 literal d) del Manual de Contratación de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé. Se han verificado condiciones de especialidad técnica, oportunidad institucional y conveniencia pública, en aplicación de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, selección objetiva y responsabilidad.
Modernización, ampliación, suministro, instalación y mantenimiento del sistema CCTV del municipio de Guatapé.

3.0 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las detalladas en el anexo No 1.

4.0 PLAZO

El plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES** a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

5.0 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante pagará mediante acta parciales de acuerdo al avance de las actividades, además para que el pago sea autorizado, así como el cumplimiento de

las demás obligaciones legales según artículo 23 parágrafo 01 de la ley 1150 y Acuerdos Municipales.
Para poderse efectuar dicho pago, el contratista debe allegar:

- **Para el Pago Anticipado debe presentar:**

1. Factura.
2. Certificado bancario.
3. Rut.
4. Planillas de seguridad social (Detallada).
5. Documentos del contador:
 I. Cedula.
 II. Tarjeta profesional.
 III. Junta central de contadores (No mayor a 3 meses).
6. Parafiscales (Firmados por el contador y la representante legal).
7. Plan de inversión.
8. Cronograma de obra.

- **Para Actas de Avance:**

1. Factura.
2. Certificado bancario.
3. Planillas de seguridad social (Detallada).
4. Documentos del contador:
 I. Cedula.
 II. Tarjeta profesional.
 III. Junta central de contadores (No mayor a 3 meses).
5. Parafiscales (Firmados por el contador y la representante legal).
6. Acta de Avance.
 Esta debe contener los siguientes datos:
 I. En la parte superior debe tener los datos contractuales como fecha de inicio, tiempo de ejecución, las modificaciones que se hagan en tiempo y dinero, el objeto del contrato, entidades implicadas.
 II. Presupuesto contractual.
 III. Las cantidades y valores cobrados en el acta presentada.
 IV. Acumulado de todas las actas presentadas.
7. Registro Fotográfico

8. Memoria de cálculos. (si aplica)
9. Informe de obra.

La Empresa Autonoma de Guatapé EAG) es un administrador delegrado de recursos, por ende se entiende que no es el ordenador del gasto, La EAG tendrá 30 dias una vez se reciba el recurso por parte del Municipio u ordenador del gasto. Por lo cual el contratista renuncia a todo tipo de reclamación a la que diere lugar por demoras en los pagos.

NOTA: Se recomienda enviar todos los documentos digitalmente a el supervisor designado para una previa revisión para tratar de evitar retrocesos en caso de que el supervisor tenga alguna anotación de corrección o falta de documentación.
El acta de avance y las memorias de cálculo deben estar firmadas originales.
Todos los pagos deben ir avalados y aprobados por la interventoría incluyendo la recomendación de pago

6.0 ASPECTOS RELEVANTES

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación directa está amparado legalmente en el numeral 4, literal h), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 del Decreto 1082 de 2015, al encontrarse acreditadas condiciones de especialidad técnica, oportunidad y conveniencia para la administración pública. El procedimiento se enmarca en lo establecido por el Manual de Contratación vigente de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

El valor oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($295.176.321)

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
7. Acatar todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional con ocasión a la pandemia coronavirus covid-19, en especial lo decretado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Las descritas en el anexo técnico N°1.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, los estudios previos y demás documentos contractuales. Estará obligado a:

a) Cumplir con la entrega oportuna y en condiciones óptimas de calidad de las obras contratadas.
b) Constituir oportunamente las pólizas exigidas, mantenerlas vigentes y actualizarlas en caso de prórroga o adición.
c) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución.

d) Presentar informes periódicos sobre el avance del contrato.
Garantizar el uso exclusivo de los recursos contratados para el cumplimiento del objeto del contrato.
Adoptar medidas correctivas ante deficiencias detectadas por la supervisión o la entidad.
e) Solicitar de manera oportuna prórrogas o modificaciones contractuales cuando se presenten eventos que lo ameriten, con la debida justificación.
f) Conservar de forma segura y organizada toda la documentación técnica, jurídica y contable del contrato.
g) Entregar el informe final técnico y financiero y los documentos requeridos para la liquidación.
h) En caso de no utilizar la totalidad de los recursos, realizar la devolución de los saldos a la entidad contratante.

6.5 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia o el delegado designado, quien deberá:

a) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.
c) Elaborar las actas de inicio, avance, suspensión, reanudación, y finalización.
d) Formular observaciones, emitir conceptos técnicos y recomendar ajustes contractuales cuando se requiera.
e) Informar a la entidad contratante sobre cualquier situación que comprometa la correcta ejecución del contrato.
f) Emitir el acta de recibo final y el informe de supervisión final que respalde la liquidación del contrato

6.6 GARANTIAS

El contratista deberá constituir pólizas a favor de: MUNICIPIO DE GUATAPE-EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

	ASEGURADO	
CUMPLIMIENTO	Será del diez (10%) del valor total del Contrato.	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses.
CALIDAD DEL SERVICIO	Será del veinte (10%) del valor total del Contrato.	Vigencia igual al plazo contractual. Para contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (vigencia se establece de acuerdo con la complejidad del contrato).
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será del diez por ciento (10%) del valor total, del contrato, incluyendo las modificaciones contractuales.	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por el 20% del valor total de la obra.	Vigencia igual al plazo contractual y cinco (5) años contados a partir de recibo y entrega final de la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No puede ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales.	Igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá constituir pólizas con valores y vigencias descritos en el cuadro de garantías, en estricta conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.7 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Se identifican riesgos relacionados con el incumplimiento del contratista, posibles deficiencias técnicas o administrativas, y afectaciones a terceros. Dichos riesgos se mitigarán mediante la exigencia de garantías, la supervisión constante y la aplicación de medidas correctivas contractuales.

Anexo No 1

6.8 ANEXO LEGAL – SOPORTE NORMATIVO

Este proceso de contratación se soporta jurídicamente en:

La Constitución Política de Colombia (artículos 209 y 267).
La Ley 80 de 1993 (artículos 23, 24, 25 y 40).
La Ley 1150 de 2007 (artículos 2, 7 y 23).
El Decreto 1082 de 2015 (artículos 94, 2.2.1.1.1.5 y 2.2.1.2.4.1).
El Manual de Contratación vigente de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé.

6.9 FORMA Y PLAZO PARA RECIBIR LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la recepción de la presente invitación.

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO
Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		20/11/2025

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos	CARTA DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERES CONTRATACION DIRECTA	Código: RE.SGJ.022
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente (E) componente Técnico		20/11/2025
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		20/11/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.